



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
 Republica de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

Por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2022 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,**

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 22 del artículo 21 del Decreto 869 de 2016 y el artículo 15 de la Resolución 9713 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 9713 de 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 8029 del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución 9713 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 8029 del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Fijar la tasa promedio del dólar y del euro para el primer cuatrimestre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º. TASA PROMEDIO DÓLAR ESTADOUNIDENSE.** Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2022 en el territorio nacional en tres mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 3.850.00) moneda corriente.

**ARTÍCULO 3º. TASA PROMEDIO EURO.** Fíjese la tasa promedio del Euro, para el primer cuatrimestre de 2022 en el territorio nacional en cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$4.440.00) moneda corriente.

**ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2022 y deroga la Resolución 4428 del 31 de agosto de 2021 y demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

Por la cual se adoptan los requisitos para todas y cada una de las clases de visas contempladas en el Decreto \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y se dictan otras disposiciones sobre los procedimientos para su expedición.

---

**FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES**

Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano

Revisó: Beatriz Helena Calvo – Coordinadora GIT Visas e Inmigración (E)

Preparó: Andrea del Pilar Molina – Asesor GIT Visas e Inmigración